	APROBACIÓN DE GARANTIAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-035
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL		
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA Secretario General.		
N° Y FECHA DEL CONTRATO:	0084 DEL 10 DE MARZO DE 2022		
CONTRATISTA:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">SEGURIDAD TREBOL LTDA</td> <td style="width: 40%;">NIT Y/O CC: 800.185.215</td> </tr> </table>	SEGURIDAD TREBOL LTDA	NIT Y/O CC: 800.185.215
SEGURIDAD TREBOL LTDA	NIT Y/O CC: 800.185.215		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PAR A LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)		
VALOR:	INICIAL: \$1.304.392.704,00 ADICIONAL 01: \$65.367.012,00 ADICIONAL 02: \$44.717.037,00 ADICIONAL 03: \$138.758.338,00		
PLAZO:	INICIAL: DOCE (12) MESES PRÓRROGA 01: UN (01) MES		
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III -Servicios Generales y Ambiente Físico		
FECHA DE APROBACIÓN:	23 MAR 2022		

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: _____


ACTA DE INICIO: _____

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____

PRORROGA: __1__

ADICION EN VALOR: __X__3__

ADICION EN VALOR Y PLAZO: _____

	APROBACIÓN DE GARANTIAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-035
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

ACTA FINAL: _____

REDES HIDROSANITARIAS: _____

OTRO: _____

COMPañIA ASEGURADORA:	PREVISORA SEGUROS
PÓLIZA NÚMERO:	CUMP – 3002051 – CERT 5 RCE – 1007653 – CERT 6

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento ✓	08/03/2023 ✓	10/10/2023 ✓	\$310.647.019,00 ✓
Pago salarios prestaciones sociales e indemnizaciones ✓	08/03/2023 ✓	10/04/2026 ✓	\$310.647.019,00 ✓
Calidad del servicio ✓	08/03/2023 ✓	10/04/2024 ✓	\$310.647.019,00 ✓
R.C. Predios, labores y operaciones ✓	10/03/2022 ✓	09/04/2024 ✓	\$465.970.528,00 ✓

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
 Secretario General

Elaboró: Dolly Camacho– Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL 

POLIZA N° 3002051

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.409-2



PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

DIA 10	BOLICITUD MES 3	AÑO 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 5	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO																						
TOMADOR		1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA					NIT 800.185.215-2																								
DIRECCIÓN		KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA					TELÉFONO 3176982584																								
ASEGURADO		851599-IBAL S.A. E.S.P					NIT 800.089.809-6																								
DIRECCIÓN		KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA					TELÉFONO 2756000																								
EMITIDO EN		TUNJA		CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN	VIGENCIA				NUMERO DE DIAS																
MONEDA		Pesos		DIA		MES		AÑO			DIA		MES			AÑO															
TIPO CAMBIO		1.00		23		23		10		3		2023		8		3		2023		00:00		10		4		2026		00:00		1129	
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA					FORMA DE PAGO 1. CONTADO					VALOR ASEGURADO TOTAL \$931,941,057.00																					

BENEFICIARIOS:		IBAL S.A. E.S.P		NIT: 800.089.809-6		Prima	
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta			
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	310,647,019.00	SI	08/03/2023	10/10/2023	59,511.86		
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	310,647,019.00	SI	08/03/2023	10/04/2026	164,800.24		
3 CALIDAD DEL SERVICIO	310,647,019.00	SI	08/03/2023	10/04/2024	81,545.22		

OBJETO DE LA GARANTIA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE PROCEDE CON LA MODIFICACION DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON ADICION No. 3 Y PRROGA No. 1 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****305,857.32
GASTOS	\$*****9,999.99
IVA	\$*****60,012.89
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****375,870.20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/03/2023 17:05:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6103161 / 6153385. defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-2

PÓLIZA N°

3002051

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

DÍA	SOLICITUD	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.								
10	MES	2023	MODIFICACIÓN	5			NO								
TOMADOR			1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA			NIT	800.185.215-2								
DIRECCIÓN			KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO	3176982584								
ASEGURADO			851599-IBAL S.A. E.S.P			NIT	800.089.809-6								
DIRECCIÓN			KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO	2756000								
EMITIDO EN		TUNJA	CENTRO OPER		SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA		Pesos	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE SEDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	1129	
TIPO CAMBIO		1.00	23	23	10	3	2023	8	3	2023	00:00	10	4	2026	00:00
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA						FORMA DE PAGO		VALOR ASEGURADO TOTAL							
						1. CONTADO		\$931,941,057.00							

BENEFICIARIOS:

IBAL S.A. E.S.P

No. Amparo

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	310,647,019.00 ✓	SI	SI	08/03/2023	10/10/2023	59,511.86
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	310,647,019.00 ✓	SI	SI	08/03/2023	10/04/2026	164,800.24
3 CALIDAD DEL SERVICIO	310,647,019.00 ✓	SI	SI	08/03/2023	10/04/2024	81,545.22

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE PROCEDE CON LA MODIFICACION DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON ADICION No. 3 Y PRROGA No. 1 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****305,857.32
GASTOS	\$*****9,999.99
IVA	\$*****60,012.89

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****375,870.20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUA en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/03/2023 17:05:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA	30.00%	91,757.20

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 67 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385 defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001

PÓLIZA N°
1007653

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

DIA 21	SOLICITUD MES 3	AÑO 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 6	CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO				
TOMADOR 1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA							MIT 800.185.215-2		TELÉFONO 3176982584						
DIRECCIÓN KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA							MIT 800.089.809-6		TELÉFONO 2756000						
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC							MIT 800.089.809-6		TELÉFONO 2756000						
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA															
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			BUC.			DÍA MES AÑO			DESDE AÑO A LAS			HASTA AÑO A LAS			
TIPO CAMBIO 1.00			2304			23 21 3 2023			10 3 2022 00:00			9 4 2024 00:00			761
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA							FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 87,417,754.00					

Riesgo: 1 -
MUNICIPIO DE IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA
Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	465,970,528.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	465,970,528.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	465,970,528.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	465,970,528.00	SI	173,352.89
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	465,970,528.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMLLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	46,597,053.00	SI	0.00
	Deducible: BASICO			
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	465,970,528.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMLLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS
Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El Impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****173,352.89
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****32,937.05

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****206,289.94

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/!FacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/03/2023 11:31:49

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007653 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

6

SE PROCEDE CON LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON ADICION No. 3 Y PRROGA No. 1 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3002051

CERTIFICADO No. 5

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$305,857.32	\$60,012.89	2622421-SEGURIDAD TREBOL LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
10/03/2023	\$*****9,999.99	\$*****305,857.32	\$*****60,012.89				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-015-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y SEGURIDAD TREBOL LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$375870.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	10/03/2023	\$*****9,999.99	\$*****305,857.32	\$*****60,012.89					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002051	CUMPLIMIENTO	5	\$931,941,057.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 10 días del mes de marzo de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-00